

14

Con esta fecha: he recibido el
oficio de V. M. en el qual me hace respon-
sable sobre la incumbencia, y cargo de D.
Luis Zalar, y Valdes en este Part. El refe-
rido D. Luis se presento el 12 del d. a. en
este Juzgado manifestando su Escrito pre-
sentado, y Dto. Marginal de D. S. M. L. en
virtud del descubrim. de la Mina de
Tlaxhuaman: y a su consecuencia fue
exigido p. su pasaporte, y me aseguro
no haber V. S. M. L. frangueado. No omi-
tiendo en cumplim. de mi deber ser exami-
nado de su subsistencia, se ratifico a ver-
ninguna en este Part. solo la pretensa de
indicada Mina. La Responsabilidad de
los infidentes a la A. Corona, y q. han
venido ha tomar de asilo a este Partido
a mi cargo, debo asegurar a D. S. M. L.
q. tales sujetos no residen. Fongo vige-
lado con el mayor esmero, encargan-
do a mi excoaminis a los Alcaldes
mayores de este Distrito, y becino
bajo de toda responsabilidad sobre
esta clase de gentes: la menor duda
no se ha encontrado en su obsecu-
cia, y no se puede atribuir a otra
cosa, sino q. la malidancia inten-

SF- CSI
LEG. 6
DOC. 427
Fol. 1

la comprehender la tranquilidad y
soiego de la Republica.

Dios que a D. S. M. Z. m.^o
am. D. Vauabamba 16 de 1816 de N. de.

Gregorio de Rosas

M. Z. S. Lucid. de G. y m.^o
D. N. Pio de Fustan